



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2007-GOB.REG-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Febrero de 2007.*

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 22 de Febrero del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 1° y Segunda Disposición Final de la Ley N° 28979, autoriza el Crédito Suplementario para el Presupuesto Institucional del Pliego, con el objeto de garantizar la ejecución de los proyectos del Shock de Inversiones aprobados por la Ley N° 28880, los mismos que no han sido devengados al 31 de Diciembre del año 2006, en marco de lo dispuesto por el párrafo 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 28939, por un monto de S/. 15 495 640.00; por lo que resulta necesario incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego del Año Fiscal 2007, a fin de efectuar la programación y los gastos correspondientes.

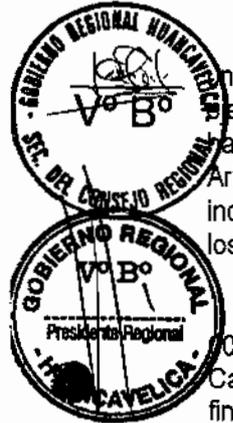
Que, la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 aprueba la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, prevé en el numeral 6.3, Artículo 6°, Capítulo I del Anexo N° 02; que la incorporación de mayores fondos públicos distintas a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se aprueban de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° y numeral 39.2, Artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que es promulgado por el Presidente del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 495 640.00), por la Fuente de





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 024-2007-GOB.REG-HVCA/CR**

*Huancavelica, 22 de Febrero de 2007.*

Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de garantizar la ejecución de los Proyectos del Shock Inversiones aprobados por la Ley N° 28880.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Deróguense o déjense sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo Regional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
  
FEDERICO SALAS GUEVARA SCHOLTZ  
Presidente del Consejo Regional

